DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5130
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 108684

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**DULFAY PATRICIAORTIZ ABAUNZA**				**REPORTÓ:**
COE:	UTE 11	**MOVIL:**			COBB
FECHA:	20 de Noviembre de 2010	**HORA:**	15:30		

DIRECCIÓN:	Calle 62C Sur No. 65A - 53	**ÁREA DIRECTA:**			250 m²				
BARRIO:	Isla del Sol	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			23				
UPZ:	42 Venecia	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	10	**NIÑOS**	13		
LOCALIDAD:	6 Tunjuelito	**PREDIOS EVALUADOS**			3				
CHIP	.....	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-11213				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1198 del 30 de Septiembre de 1994 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, debido a la fecha de expedición del Acto Administrativo, no emitió Concepto de Riesgo. En dicho Acto Administrativo y los planos que lo acompañan se encuentran demarcadas las diferentes restricciones, las cuales deben ser tenidas en cuenta para cualquier acción a adelantar en el barrio.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa e Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza los predios objeto del presente Diagnóstico, no presenta Amenaza por Remoción en Masa ni Amenaza por Inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta el colapso de un tramo de aproximadamente 3 m de longitud de un muro de mampostería confinado por columnas en concreto y cimentado sobre una viga también de concreto. La causa del colapso del muro fue la pérdida del suelo de cimentación.

El muro se encuentra cimentado en la parte alta y borde de un talud de aproximadamente 2.5 m de altura, el cual no presenta medidas de estabilización ni sistema para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial, lo que ha ocasionado que se presenten desprendimientos de material, generando así la pérdida del suelo de cimentación del muro. El muro está ubicado en los límites de los barrios Isla del Sol y Madelena, que según información de la comunidad fue realizado por la comunidad del barrio Madelena como muro de cerramiento de la zona verde ubicada en este sector.

En la parte baja del talud se ubican las viviendas del barrio Isla del Sol, en el que se realizó la inspección a las viviendas con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14 que presentan afectación especialmente en su parte posterior (daños en cubiertas - (ver fotografías 1 y 2). Las viviendas son de un piso en mampostería confinada por columnas en concreto y cubierta en teja de asbesto-cemento.

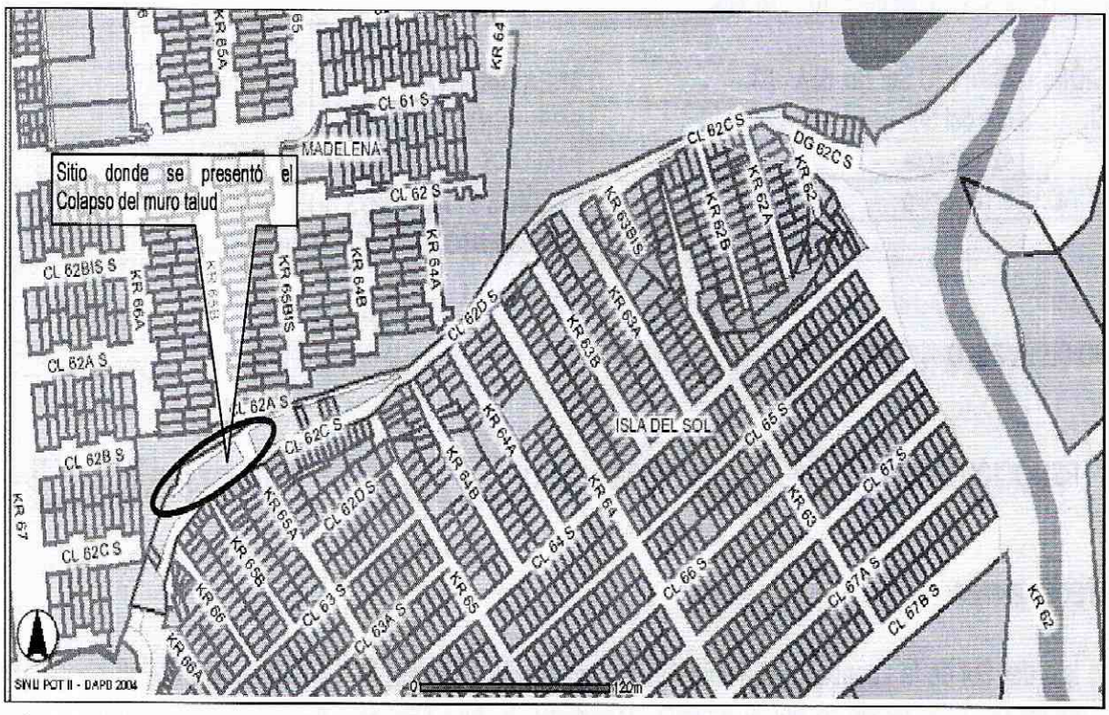


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 18 Este # 81 A - 11 Sur en el Mapa de Amenaza por Remoción en Masa del POT. Se encuentran en amenaza media por remoción en masa.

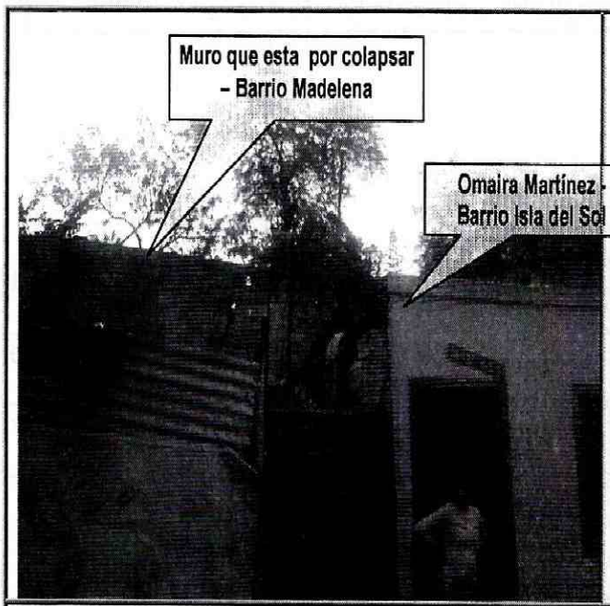
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Muro colapsado que afecta la cubierta de la habitación ubicada en la parte posterior de la vivienda con nomenclatura Calle 62C Sur No. 65B-14 habitada por María Ortiz y su familia



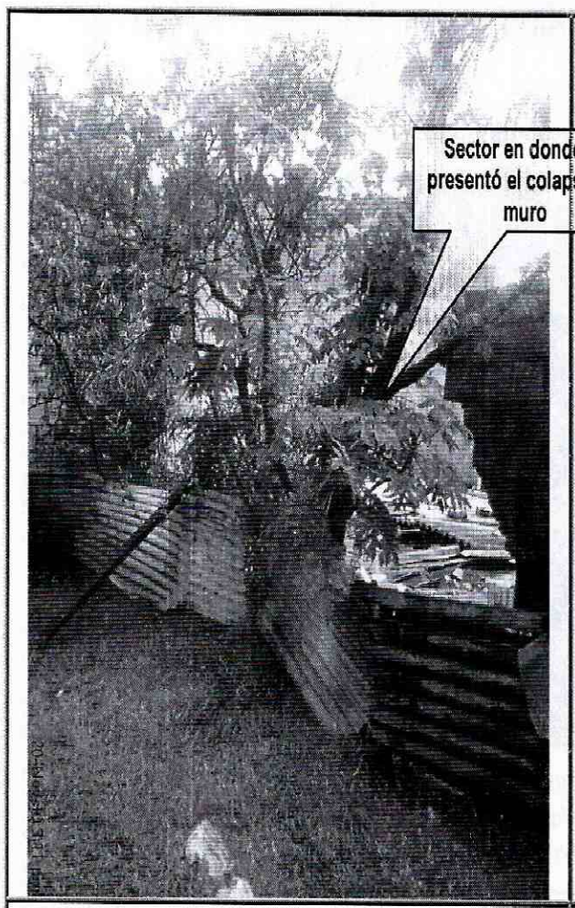
Fotografía 2. Muro colapsado que afecta la habitación ubicada en la parte posterior de la vivienda con nomenclatura Calle 62C Sur No. 65B-14 habitada por María Ortiz y su familia.



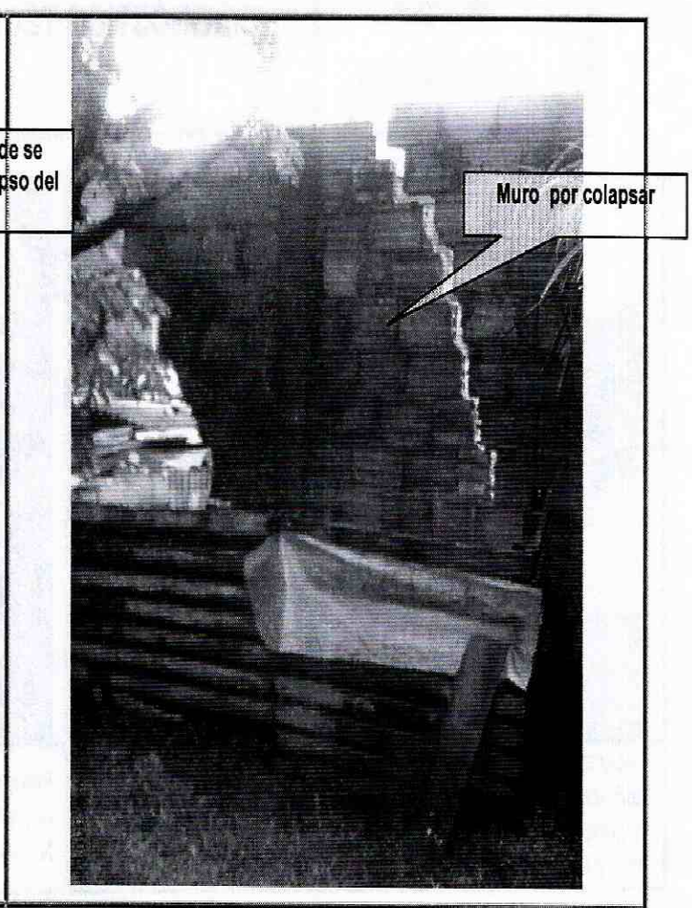
Fotografía 3. Vista del sector en donde se presentó el colapso del muro. Parte alta barrio Madelena y parte baja barrio Isla del Sol.



Fotografía 4. Vista del muro colapsado.



Fotografía 3. Vista de la parte superior del talud, en donde se observa el sector del muro colapsado.



Fotografía 4. Vista de la parte superior del talud, en donde se observa el sector del muro que puede colapsar en el corto plazo

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Omaira Martínez	Calle 62C Sur No. 65A-57	2389141	12	4	8	Cubierta de la habitación y patio ubicados en la parte posterior de la vivienda, por el colapso del muro.
	María Ortiz	Calle 62C Sur No. 65B-14	3217266251	7	5	2	Cubierta de la habitación y baño ubicados en la parte posterior de la vivienda, por el colapso del muro.
	Fidela Cifuentes Agudelo	Calle 62C Sur No. 65A-53		1	1	3	Desprendimientos de material proveniente del talud de corte ubicado en la parte posterior del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no demoler el muro, éste puede colapsar en el corto plazo y afectar la habitabilidad de las viviendas aledañas ubicadas en la parte baja del talud (barrio Isla del Sol).

De igual forma, pueden continuar los desprendimientos de material del talud, debido a la falta de medidas de estabilización del mismo así como también por la falta de un sistema para el drenaje superficial y subsuperficial en la zona. Dicho avance en los desprendimientos generaría la pérdida del suelo de cimentación del muro, por lo que puede colapsar una mayor longitud del éste que podría afectar la habitabilidad de las viviendas ubicadas en la parte baja del talud (barrio Isla del Sol).

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado en los predios con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14 del Barrio Isla del Sol de la Localidad de Tunjuelito.

- Solicitud de restricción parcial de uso de las viviendas con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14 ubicadas en la parte baja del talud hasta que se demuela el muro y se implementen las medidas de estabilización del talud, mediante actas No. 0728, 729 y 726 correspondiente a los predios donde habitan las señoras Omaira Martínez, Fidela Cifuentes Agudelo y María Ortiz y sus familias respectivamente.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad de las viviendas ubicadas en la parte baja del talud en las que residen las señoras Omaira Martínez, Fidela Cifuentes Agudelo y María Ortiz y sus familias, ubicadas en la Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14 respectivamente, está comprometida por el muro ubicado en la parte alta del talud.

- Al responsable y/o responsables del muro ubicado a la altura de la Calle 62C Sur con Carrera 65A demolerlo inmediatamente.

- Al responsable y/o responsables de los predios con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14, mantener la restricción de uso temporal y preventiva hasta que se demuela el muro ubicado en la parte posterior de los predios. De demorarse la demolición, éstos se deben evacuar.

10. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se recomienda:

- Consultar la reglamentación urbanística definida para los Barrios Isla del Sol y Madelena por la Secretaría Distrital de Planeación, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo definidas para el sector donde se ubican el muro (Calle 62C Sur con Carrera 65A) y los predios con nomenclaturas Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14.
- A la Alcaldía Local Tunjuelito, desde su competencia, establecer el responsable y/o responsables que deben implementar la demolición del muro y las obras de mantenimiento y/o las medidas de mitigación para la estabilización del talud en comento, incluidas la de control de drenaje, puesto que el FOPAE no tiene dentro de su

competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predio privados. Dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 929 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR 10), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Adelantar por parte de los responsables la demolición del muro ubicado en el barrio Madelena a la altura de la Calle 62C Sur con Carrera 65A, para lo cual se deben tramitar los permisos respectivos.
- Adelantar por parte de las señoras Omaira Martínez, Fidela Cifuentes Agudelo y María Ortiz y sus familias, ubicadas en la Calle 62C Sur No. 65A-57, Calle 62C Sur No. 65A-53 y Calle 62C Sur No. 65B-14 respectivamente, la reparación y mantenimiento preventivo correspondiente, con el propósito de garantizar durante la vida útil de sus inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso. Por tanto y dado que dicha situación se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables de los predios.
- En el caso de implementar acciones para reparación y/o fortalecimiento de la vivienda, se recomienda realizarlo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 929 de 2010 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR 10), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Finalmente se recomienda a los habitantes del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen esa estabilidad.

11. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	DULFAY PATRICIA ORTIZ ABAUNZA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL.
MATRÍCULA	25202 - 82450 CND
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Elaboró

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR ÁREA DE EMERGENCIA